

Anuncios oficiales

COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 11 de julio de 1938

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES

Franco	23.80
Libras	42.45
Dólares	8.58
Liras	45.15
Franco suizo	196.35
Reichsmark	3.45
Belgas	144.70
Florines	4.72
Escudos	38.60
Peso de moneda legal	2.25
Coronas checas	30.—
Coronas suecas	2.19
Coronas noruegas	2.14
Coronas danesas	1.90

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Franco	29.75
Libras	53.05
Dólares	10.72
Franco suizo	245.40
Escudos	48.25
Peso moneda legal	2.80

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comité Sindical de Fertilizantes

Habiéndose acordado por el Comité Sindical de Fertilizantes proponer al Ministerio de Industria y Comercio la importación de un considerable tonelaje de sulfato de amoníaco, se aceptan ofertas de dicho abono, que los interesados deberán remitir dentro de un plazo de 15 días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, al Comité Sindical de Fertilizantes, Gran Vía, 43, 2.º derecha, Bilbao.

Junta Económica de Presas de Ceuta

Segunda subasta

Por la Junta Económica de Presas de Ceuta, y en los locales de la misma, se procederá a la venta en pública subasta, a los 30 días de la publicación del presente

anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de los siguientes artículos:

Dos lotes de maquinaria completamente nuevos, compuestos, el primero, de 32 cajas, con un peso bruto de 12.800 kilogramos, conteniendo accesorios diversos de transmisiones de movimiento; y el segundo, una bomba de pistón para pozo, de dos cuerpos de eje vertical con varios accesorios y un peso total aproximado de 1.150 kilogramos, sin embalaje.

3.400 cajas de conservas de espinacas, conteniendo cada caja 24 botes, de un kilogramo de peso aproximado.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto para el examen de cuantos deseen consultarlos, en el Negociado de Presas Marítimas del Ministerio de Industria y Comercio y en la Jefatura de Servicios de Intendencia de Marina del Norte de Africa.

Bilbao, 5 de julio de 1938.—II Año Triunfal.—El Subsecretario, Ricardo Tella.

PATRONATO DE CASAS MILITARES

El día 4 del próximo mes de agosto tendrá lugar en Villa Sanjurjo (Marruecos) la recepción definitiva de los Grupos de Casas Militares construidos en dicha villa, ante la Junta que se nombre por el Excelentísimo Sr. General Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos, debiendo concurrir el Contratista o Empresa Constructora debidamente representada, y de no ser esto posible asistirá un funcionario con fe pública para levantar acta de la entrega y del estado y circunstancias en que puedan hallarse las fincas.

Burgos, 4 de julio de 1938.—II Año Triunfal.—El Presidente del Patronato, Pedro Ortega Baire.

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

ANUNCIO

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito definitivo números 365, de 19 de diciembre de 1935, y número 372, de 30 de enero de 1936, ambos constituidos en metálico por las cantidades respectivas de 290 y 4.615 pesetas, en la Depositaria de Fondos provinciales, por don Adolfo Sáenz de

Miera, industrial y vecino de esta capital, en garantía de suministro de fideos durante el primer semestre de 1936, a los Establecimientos de la Beneficencia provincial el primero y en garantía el segundo del suministro de harina a la Panadería de la Residencia Provincial de Niños en dicho año, se hace público dicho extravío a fin de que los que puedan tener algún derecho sobre los mismos, formulen su reclamación en el plazo de dos meses, a partir de esta publicación.

Oviedo, 27 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El Presidente, Ignacio Chacón.—El Secretario en funciones, José Orbe.

AYUNTAMIENTO DE VILLADECANES (provincia de León)

Edicto

Por el presente se cita a los señores que luego se expresarán, cuyo domicilio actual se ignora: Cuentadantes que intervinieron en las cuentas de los años 1931 a 1936, ambos inclusive, de este Ayuntamiento, y a quienes alcanzan los reparos formulados en la revisión de cuentas y pagos de dichos años, efectuada por el Delegado gubernativo don Angel Pérez Larrarte, para que concurren a la sesión extraordinaria que celebrará el pleno de este Ayuntamiento el próximo día 20 del mes de julio del año actual y hora de las dieciséis (hora oficial), en el salón de actos de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, sita en Toral de los Vados, para la censura y aprobación definitiva de las Cuentas de dichos años, pendientes de dicha aprobación definitiva, hasta la legal resolución de los reparos y cargos formulados en la indicada revisión de cuentas a dichos Cuentadantes y otros, previniéndoles que la falta de asistencia no parará los acuerdos que en dicha sesión se adopten con referencia a los citados por esta forma legal, pudiendo concurrir los mismos, sus causahabientes o personas que legalmente les representen.

Nombres de los citados

Don Dario Alvarez, Secretario Ayuntamiento; don Constancio Izquierdo, Secretario Ayuntamiento; don Fernando Fernández, Secretario Ayuntamiento.

C. de Villadecanes, a 20 de junio

de 1938.—II Año Triunfal.—El Alcalde, Sergio F. Castillo.

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

Delegación Nacional de Agricultura

Proponiéndose importar la Delegación Nacional de Agricultura de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. la cantidad mínima de 150 toneladas de "insecticidas líquidos", de reconocida eficacia para el tratamiento de las plagas de agrios y frutales, para lo que ya tiene solicitado el oportuno permiso de importación, y con el fin de concertar la compra con la Casa o Firma que al más bajo precio ofrezca la mejor calidad y condiciones, se abre un Concurso entre los proveedores de dichos productos, en las condiciones siguientes:

1.º—Antes del día 16 de julio, a las once horas, los solicitantes presentarán en la Delegación Nacional de Agricultura de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., Ministerio de Agricultura, Burgos, un pliego o carta-oferta, fijando los siguientes extremos:

- a) Cantidad que ofrece.
- b) Envase: naturaleza y capacidad.
- c) Clase y marca.
- d) Muestra de la mercancía, lacrada, acompañando al pliego.
- e) Certificados técnicos que acrediten la pureza, eficacia y garantía del producto.
- f) Dosis para su uso.
- g) Precio C. I. F. Pasajes y/o Puerto Nacional de Levante.
- h) Pago.
- i) Garantías.

2.º La cantidad a contratar será un mínimo de 150 toneladas, ampliable, previa aprobación del Servicio Nacional de Comercio y Política Arancelaria, a lo que las necesidades de dichos cultivos exijan.

El importe del primer suministro no podrá consumir cantidad en divisas superior a 5.000 £.

3.º El embarque del primer suministro se hará antes del día 26 de julio corriente.

4.º El día 16 de julio, a las doce de la mañana, ante un Notario de esta ciudad o el funcionario que el Ministerio de Agricultura designe y en presencia de los concu-

santes o de sus Apoderados, serán abiertos los pliegos o cartas-ofertas, adjudicándose provisionalmente al que ofrezca mayor garantía a esta Delegación, reservándose el derecho de declararlo nulo en el caso de no parecer aceptable ninguna de las ofertas. La adjudicación definitiva se hará por el Servicio Nacional de Comercio y Política Arancelaria a propuesta del de Agricultura.

Se considerarán preferentes las marcas acreditadas y conocidas en el mercado español.

Anuncios particulares

COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.

Certifico: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de la Sociedad Anónima "José María Quijano", Forjas de Buelna de Los Corrales de Buelna (Santander), se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos, por estar aquélla comprendida en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el señor Ministro, participe a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 11 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—Luis Arellano. Rubricado."

Dios guarde a V. muchos años. Burgos, 18 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—Cruz Usatorre.

COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de bienes incautados por el Estado.

CERTIFICO: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expedien-

te instruido sobre liberación de los créditos de DON JUAN TALBO BLANCO, de Bilbao, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos, por estar aquél comprendido en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro participe a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 10 mayo 1938.—II Año Triunfal.—Luis Arellano. Rubricado."

Dios guarde a V. muchos años. Burgos, 7 de julio de 1938.—II Año Triunfal.—Cruz Usatorre.

COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de bienes incautados por el Estado

CERTIFICO: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de DON JULIO DE ORIVE, Farmacia y Laboratorio, de Bilbao, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos, por estar aquél comprendido en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro participe a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 18 mayo 1938.—II Año Triunfal.—Luis Arellano. Rubricado."

Dios guarde a V. muchos años. Burgos, 7 de julio de 1938.—II Año Triunfal.—Cruz Usatorre.

COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de bienes incautados por el Estado.

CERTIFICO: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los

créditos de la Sociedad GREAVES Y ARBAIZA, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos, por estar aquélla comprendida en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 22 marzo 1938. II Año Triunfal.—Luis Arellano. Rubricado."

Dios guarde a V. muchos años.
Burgos, 4 de julio de 1938.—
II Año Triunfal.—Cruz Usatorre.

COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de bienes incautados por el Estado.

CERTIFICO: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de DON WALTER L. GLASER, de Madrid, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos, por estar aquél comprendido en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 11 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—Luis Arellano. Rubricado."

Dios guarde a V. muchos años.
Burgos, 4 de julio de 1938.—
II Año Triunfal.—Cruz Usatorre.

COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de bienes incautados por el Estado.

CERTIFICO: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de la Sociedad limitada CULTURA - EIMLER - BASANTA

HAASE (S. L.)". de Madrid, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos, por estar aquélla comprendida en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos, 1 de julio de 1938.—
Triunfal.—Luis Arellano.—Rubricado."

Dios guarde a V. muchos años.
Burgos, 1 de julio de 1938.—
II Año Triunfal.—Cruz Usatorre.

COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de bienes incautados por el Estado.

CERTIFICO: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de DON CARLOS SERRANO MARTIN, propietario de la Casa "CARGE", de Madrid, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos, por estar aquél comprendido en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 22 mayo 1938.—II Año Triunfal.—Luis Arellano. Rubricado."

Dios guarde a V. muchos años.
Burgos, 4 de julio de 1938.—
II Año Triunfal.—Cruz Usatorre.

BANCO DE ARAGON Zaragoza

Se han comunicado a este Banco los siguientes extravíos de resguardos de depósito voluntario, expedidos por la Central de este Banco en las fechas que se indican:

Número 12.469, del 23 enero 1928, comprensivo de pesetas nominales treinta mil, en Deuda Amortizable 5%, 1927, con impuestos.

Número 17.787, del 24 noviembre

de 1932, de pesetas nominales diez mil, en Deuda Amortizable 5%, 1927, libre de impuestos.

Número 18.141, del 10 febrero 1933, de pesetas nominales cincuenta mil, en Deuda Amortizable 5%, 1927, libre de impuestos.

Número 18.778, del 4 de octubre 1933, de pesetas nominales cinco mil quinientas, en Deuda Amortizable 5%, 1927, libre de impuestos.

Lo que se hace público por segunda vez, a fin de que las personas que se crean con derecho a reclamar lo verifiquen dentro del plazo de treinta días, a contar del de la fecha, pues pasado el mismo se extenderán duplicados, quedando nulos y sin efecto los originales y el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 1 de julio de 1938.—
II Año Triunfal.—El Secretario,
José Luis Bregante.

BANCO DE ARAGON Zaragoza

Se han comunicado a este Banco los siguientes extravíos de resguardos:

Depósitos voluntarios números 12.854 y 12.855, comprensivos de pesetas nominales 4.500 y 4.500 respectivamente, de Obligaciones "Teledinámica del Gallego" y del número 17.461, de 6.000 pesetas nominales, en Obligaciones "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", expedidos los tres resguardos por esta Central.

Depósito voluntario número 725, de pesetas nominales 5.000, de la Deuda Interior 4%, expedido por nuestra Sucursal de Huesca.

Lo que se hace público por tercera vez, a fin de que las personas que se crean con derecho a reclamar lo verifiquen en el plazo de treinta días, a contar del de la fecha, pues pasado dicho plazo se extenderán duplicados, quedando nulos y sin efecto los originales y el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 20 de junio de 1938.—
II Año Triunfal.—El Secretario,
José Luis Bregante.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**LOS ALTOS-DOBRO**

Don Toribio Díez Alcalde, Secretario del Juzgado Municipal de este distrito.

Certifico: Que en el juicio verbal civil de que se hará mención, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento: En Los Altos-Dobro, a veintidós de julio de mil novecientos treinta y seis, el señor don Esteban Sedano Fernández, Juez municipal suplente, ha visto y oído los autos de este juicio verbal civil sobre reclamación de cantidad entre partes; como demandante don Isaac Sedano Gallo, mayor de edad, de estado casado, profesión Médico y vecino de Madrid, y como demandados don José Jesús Marina, vecino de Sopuerta; don Andrés Gorgolas Urdampilleta, vecino de Zalla, y don Severino Uribarri Zabala, vecino de Güeñes, todos de Vizcaya, y de los autos del mismo y diligencias ha resultado lo siguiente:

Parte dispositiva: Fallo que debo de condenar y condeno a don José Jesús Marina, don Andrés Gorgolas y don Severino Uribarri a que una vez que esta sentencia sea firme, satisfagan al actor don Isaac Sedano Gallo, o a su representación, la suma de ochocientas sesenta pesetas con treinta y cuatro céntimos, más los intereses legales de la misma desde el veinte de mayo de mil novecientos treinta y cinco, y el pago de las costas de este juicio por partes iguales. Notifíquese esta mi sentencia a las partes, y una vez que sea firme dese cuenta para su ejecución; así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez, Esteban Sedano.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Juez que la suscribe en el día de su fecha, estando en audiencia pública. Doy fe, Toribio Díez.

Y para que sirva de notificación al demandado don Severino Uribarri Zabala, declarado rebelde, expido y firmo la presente, con el visto bueno del Sr. Juez municipal, en los Altos-Dobro, a uno de julio de mil novecientos treinta y ocho. II Año Triunfal.—El Secretario,

Toribio Díez.—V.º B.º. El Juez, Emilio Fernández.

ZARAGOZA

Don Angel Miranda Cortillas, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta capital.

Por el presente edicto se llama a cuantas personas se crean con derecho a los bienes dejados por don José Grasa Peco y Andresa Garrido Miguel, ambos naturales que eran de Fuentes de Ebro, hijos de Manuel y Lorenza y de Manuel e Inés, quienes otorgaron testamento mancomunadamente en diecinueve de diciembre de mil novecientos nueve, en esta ciudad, ante el Notario de la misma don Enrique Giménez Gran, para que comparezcan a deducir su derecho ante este Juzgado, en el término de dos meses, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Burgos, y en el de esta provincia, justificando en forma el grado de parentesco con los finados, pues así lo he acordado en providencia de ayer, dictada en el juicio universal sobre declaración de que son herederos de referidos causantes los solicitantes a dicha herencia don Pablo Grasa Peco y doña Josefa y doña Ana Garrido Molinos y doña Sebastiana Garrido Graus, representados éstos en dicho expediente por el Procurador don José Buendía, quienes asimismo solicitan corresponderles dicha herencia por mitad al don Pablo Grasa y la otra mitad a los restantes, ya que en dicho testamento se hizo la institución de herederos, aunque sin designación de nombres, apercibiendo a cuantos se crean interesados en referida herencia que de no personarse en este Juzgado, y dentro de referido término a reclamarla, les parará el perjuicio a que haya lugar, y haciéndose constar que el Pablo Grasa era hermano del don José Grasa, y los otros solicitantes eran sobrinos de la Sebastiana Garrido, como hijos de los hermanos de ésta Pascual y Cristóbal Garrido Graus.

Zaragoza a veinticuatro de mayo de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Angel Miranda.—El Secretario, Fernando García.

FUENTE OBEJUNA

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se llama a Francisco Rubio López, vecino de Villaharta, y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", comparezca ante este Juzgado por sí o por medio de escrito, a responder de los cargos que le resultan en el expediente número 2.238, sobre incautación de bienes, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna a 3 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut.—El Secretario, Antonio Macías.

SEQUEROS

Don Serafín Jurado Pérez, Juez de Instrucción del partido de Béjar y Delegado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes por el Estado para la instrucción de expedientes de responsabilidad civil.

Hago saber: Que en el Juzgado de Sequeros instruyo expediente sobre tal procedimiento, entre otros, al vecino de Sotoserrano, Elías Alonso Iglesias, que se halla en ignorado paradero, habiendo acordado citarlo por el presente por término de quinto día, para que comparezca, personalmente o por escrito, ante el Juzgado de Instrucción referido de Sequeros, con el fin de ser oído en citado expediente, bajo apercibimiento de que, si no comparece, se desistirá de tal trámite.

Dado en Sequeros, a 7 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Serafín Jurado.—El Secretario judicial, Alfonso Alvarez.

BURGOS

Imprenta del E. O. del Estado